

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A FIRMAS INTERESADAS EN LA COMERCIALIZACIÓN DE PISOS PARA STANDS EN EL 16° FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA MUSICA TROPICAL, A REALIZARSE EN EL PARQUE CENTENARIO, 7ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES. LOS DÍAS 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO

La Intendencia Departamental de Flores, llama a firmas interesadas en la comercialización de pisos para batería de 60 stands generales de 3m de frente por 2 de profundidad, con destino a plaza de feriantes, a ubicarse en el predio del Festival Tropical, durante los días 17 y 18 de febrero de 2023.

En dichos stands no se podrán comercializar ni comidas ni bebidas.

Se deberán brindar sin costo para el contratante 15 stands de la misma medida destinados a artesanos del departamento, se ubicarán en un lugar a establecer dentro del mismo predio y 3 carpas de 4 x 6 para organización.

Se deberá diferenciar el costo de los stands para los vendedores del Departamento de Flores no pasando de \$ 3000, pesos uruguayos tres mil, por los 2 días del Festival.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES

- El suministro del equipamiento para el armado de los stands será a cargo de la empresa adjudicataria y también será de él la responsabilidad por roturas o desperfectos de los equipos durante el evento.
- Todos los stands (estructuras) deberán estar armados antes del comienzo de la fiesta (o sea antes del 17 febrero de 2023).
- La energía eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de los stands será aportada por la Organización, la instalación eléctrica de los stands con sus correspondientes porta lámparas y lámparas de bajo consumo correrán por parte de la empresa adjudicataria.
- La Intendencia se reserva el derecho a cambiar por razones de fuerza mayor las fechas del Festival o suspenderlo de forma definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. COTIZACIÓN

Los oferentes deberán expresar un precio único y global a pagar a la Intendencia Departamental de Flores, en pesos uruguayos, no aceptándose propuestas menores a \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil).

ARTÍCULO CUARTO. DEL CONTROL

La organización efectuará inspecciones periódicas a efectos de comprobar el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Asimismo la organización se reserva el derecho de suspender total o parcialmente el servicio ofrecido antes o después de iniciado el evento, si las condiciones de los trabajos o servicios no se adecuan a lo ofrecido, o si existe notoria deficiencia en el mismo, previa notificación en forma legal mediante acta notarial al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO

- La organización se reserva el derecho de aceptar las propuestas que sean más convenientes a sus intereses.
- Serán rechazadas sin excepción las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados o sean notoriamente inconvenientes a juicio de la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEXTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En el interior del sobre se indicará.

- Nombre, domicilio y Cédula de identidad del oferente.
- Comprobante de la adquisición del pliego respectivo.
- La oferta o propuesta correspondiente debidamente firmada.
- Documentación que acredite que el oferente no mantiene deuda alguna con la Intendencia Departamental de Flores.

ARTÍCULO SÉPTIMO DEL PLAZO

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado antes del 7 de febrero de 2023 hasta la hora 11 en las oficinas de la División Proveeduría de la Intendencia departamental de Flores, Santísima Trinidad 597 o por email licitaciones@flores.gub.uy

ARTICULO OCTAVO. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 7 de febrero de 2023 a las 12 horas en único llamado, cualquiera fuere el número de ofertas presentadas.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO NOVENO ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia de Flores y en la Oficina de Flores en Montevideo, Edificio Torre “El Gaucho”, Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, previo pago de la suma de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).